



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía.

Unidad Administrativa: Secretaría General

Expediente: 21659/2023

ANUNCIO

Procedimiento: Elecciones Locales y Autonómicas 28 de mayo 2023

CONSULTA DE CENSO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023.

Habiéndose recibido oficio de la Delegación Provincial del INE de Santa Cruz de Tenerife, con objeto de informar acerca del trámite de la consulta censo electoral y presentación de reclamación al mismo con motivo de la celebración de las elecciones locales y autonómicas el próximo 28 de mayo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual establece que “ *Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones. La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado. O mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con los medios informáticos para ello*”, se abre periodo de **CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL** del día **10 al 17 de abril de 2023**, ambos inclusive, con el fin de que los ciudadanos/as que puedan participar en estas elecciones puedan realizar consulta y presentar reclamación sobre su inclusión o exclusión en el censo en caso de que lo estimen oportuno.

La consulta se realizará por medios informáticos previa identificación del interesado/a.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral, la identificación de los interesados en la consulta informática se realizará del siguiente modo:

-Para los electores españoles, DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular. (Como en el censo electoral la mayoría de las veces el número que figura como identificador es el del DNI, siendo además este campo el más utilizado para las búsquedas, si el elector presenta el permiso de conducir, éste lleva incorporado el número del DNI y se aporta el pasaporte, en los últimos modelos, se muestra el DNI precedido de una “A” y al final se añade “00”).

-Para los ciudadanos de la Unión Europea, pasaporte, documento de identidad de su país de origen o tarjeta de residencia.

-Para los ciudadanos nacionales de países de Acuerdos de reciprocidad de voto con España en las elecciones municipales, (*Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago*) tarjeta de residencia, excepto para Reino Unido inscritos antes del 1 de enero de 2021, Islandia y Noruega y que también se permite pasaporte o documento de identidad de





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

su país de origen.

El acceso a la consulta del censo electoral se realizará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se comunica que se podrán realizar consultas al Instituto Nacional de Estadística a través del teléfono 900.343.232 o en el siguiente enlace https://sede.ine.gob.es/censo_electoral

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

